

BUIN, 08 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 844 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 08 marzo de 2024 en **Memorándum N° 673** la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de emprendedores/as Villa El Madrigal, el día 09 de marzo de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 08 de marzo de 2024, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendedores/as Villa El Madrigal**, el día sábado 09 de marzo de 2024, desde las 10:00 a las 20:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- DIDEKO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Villa El Madrigal_09 marzo.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde